

2022 - "Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y El Atlántico Sur"

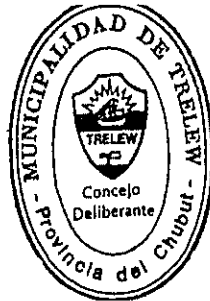
DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 18 de Agosto de 2022
Ref.: Expte. Nro. 29492 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual modifica el Artículo 59° de la Ordenanza 5383/95 y sus modificatorias.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



ESPINOSA, Leandro Oscar
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

ALCALÁ, Lorena Beatriz
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 26 de Agosto de 2022.

Ref.: Expte. N° 29492 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

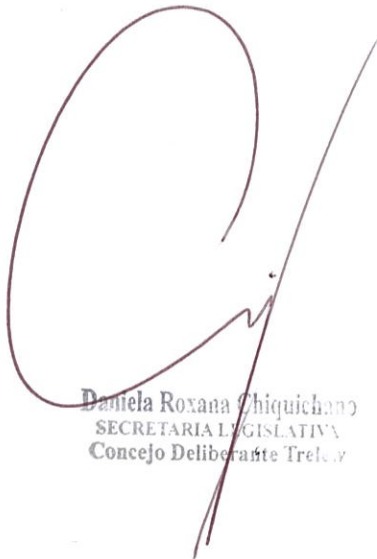
11963

Mediante el expediente de referencia y a efectos de reglamentar y reordenar los procesos de compra que se realizan de acuerdo a las Ordenanzas N° 5383 y 6370 y sus modificatorias, solicitamos modificar el art. 59 de la Ordenanza N° 5383 y adherir a la Ley II-76 (antes Ley 5447).

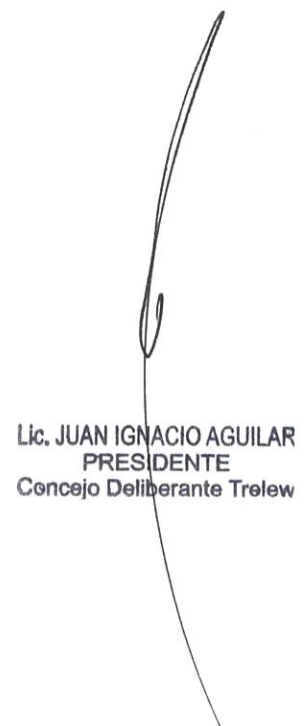
Dicha Ley al pie de su art. 95 dicta: "No obstante lo dispuesto por los incisos b) (Licitación o Concurso Privado) y c) (Contratación Directa) apartado 1 de este artículo, se admitirá la contratación por el procedimiento cumplido cuando los importes de las adjudicaciones no superen el 20% los límites previstos para cada uno de ellos".

Que los distintos tipos de contrataciones vigentes por Ordenanza N° 5383 y sus modificatorias en su inciso a) están fijados en relación al monto involucrado en la operación (siendo los mismos: Caja Chica, Contratación Directa, Pedido de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública).

Por todo lo expuesto se propone una modificación con el objeto de reglamentar las adjudicaciones, manteniendo el proceso inicial de contratación sin que el valor final supere el 20 % del valor imputado.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 26 de Agosto de 2022.

Ref.: Expte. Nº 29492 C.D.

POR ELLO:

11963

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.):MODIFICAR el ARTÍCULO 59° de la Ordenanza 5383/95 y sus
modificatorias, el cual quedará redactado conforme sigue:

AUMENTO O DISMINUCION DE LA PRESTACION

ARTÍCULO 59°: La autoridad que de acuerdo al monto tenga capacidad para
comprometer el crédito presupuestario podrá:

a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las
condiciones y precios pactados previa conformidad del adjudicatario. Este
porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales como en las entregas
parciales.

b) Se admitirá la contratación por el procedimiento cumplido cuando los importes
de las adjudicaciones no superen el 20% los límites previstos para cada uno de
ellos. Igual tratamiento se dará a cada ítem cuyo valor cotizado no supere el 20 %
del valor imputado preventivamente.

Si en virtud de esta autorización el sistema de contratación debió ser otro, se
requerirá la autorización del Departamento Ejecutivo, y se pondrá en conocimiento
del Tribunal de Cuentas.

Si se tratase de una licitación pública que por su monto tendría que haber sido
convocada, el Departamento Ejecutivo pondrá en conocimiento en el mismo acto,
el aumento o disminución, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, sin
paralizar el proceso.

c) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones
de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, etc.)
por el plazo suficiente para el llamado y adjudicación del nuevo proceso de
selección, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con
el inciso a) o sin ellas.

A los efectos del ejercicio de esta facultad, la Municipalidad deberá emitir la orden
de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato.

Daniela Roxana Chiofichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///



TRELEW (CHT), 26 de Agosto de 2022.

Ref.: Expte. Nº 29492 C.D.

///

d) Aceptar entregas en más que no excedan de un veinte por ciento (20%) de lo contratado, cuando se trate de elementos que deban llevar marcas o señales identificatorias de dicho uso. En tales casos el adjudicatario deberá practicar un descuento sobre el precio convenido, el que se aplicará sobre las entregas que excedan el porcentaje autorizado en el apartado a).

e) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

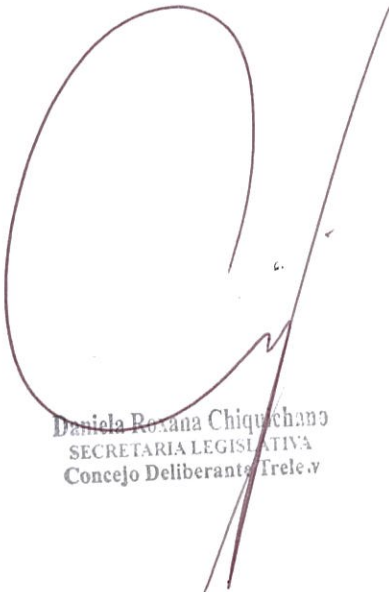
ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 AGO. 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11963


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN REAL

ABOGADO

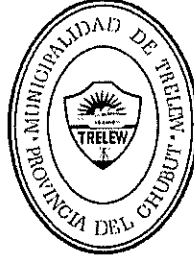
Coordinador de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

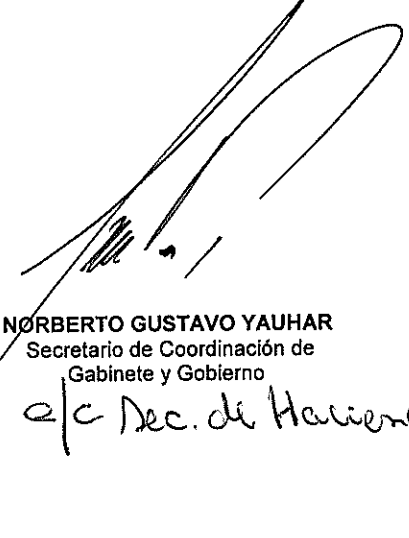
TRELEW, Chubut,

29 AGO 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

013426




NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

e/c Dec. de Hacienda


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente